

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **VICTORINO HERNANDEZ BACCA**, mayor de edad, casado, Identidad No. **1703-1968-00241**, con domicilio en Choluteca, con profesión Educación primaria, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **VIGILANTE DE LA LONJA** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Vigilar terrenos, edificios, maquinarias, equipo de transporte, equipo de oficina, mercaderías y todos los materiales pertenecientes al estado que estarán bajo su custodia.-2) Hacer recorridos por dentro y por fuera del plantel y otros lugares, circunvecinos durante su horario de trabajo que requieran de vigilancia.-3) Hacer marcas en el reloj especial, a intervalos de tiempos previamente establecidos, con el propósito de registrar la labor de vigilancia efectuada.-4) Llevar registro de cualquier anomalía ocurridas durante el turno a su cargo.-5) Llevar control de las personas, y vehículos tanto de visitantes como del personal de la Institución que entran y salen del área que le corresponde vigilar.-6) Realizar las tareas afines que se asignen. y 7). Otras que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería le asigne. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **05 de Mayo al 05 de Agosto del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en las oficinas de SAG ubicadas en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** **El(a) CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos.**

Fuente 12. CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.-**CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley

General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la...
Secretaria de Agricultura y Ganaderia de las Responsabilidades Legales Administrativas y
Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto.



CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre
y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas
establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para
efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito
Central al quinto (05) día del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

Victorino Hernandez Bacca

VICTORINO HERNANDEZ BACCA
Identidad N° 1703-1968-00241

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **ANA JULIA MONTOYA REYES**, mayor de edad, Soltera, Identidad No. **1701-1973-00692**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Licenciada en Periodismo, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **ESPECIALISTA EN GENERO**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Desarrollar la estrategia de genero de la Secretaria de Agricultura y Ganadería considerando elementos que orienten las acciones de desarrollo rural desde una perspectiva de género enfatizando como las acciones del desarrollo contribuyen a que se elimine la inequidad existente entre hombres y mujeres. 2) Ejecutar convenios de capacitación y asistencia técnica con instituciones nacionales y organismos internacionales de acuerdo al marco de la política de equidad de género en el agro hondureño a fin de promover el desarrollo del sector. 3) Socializar la estrategia de genero entre el personal de la secretaria y entre coordinadores de género y desarrollo rural a lo interno, con el propósito de fortalecer el proceso de transversalización del tema. 4) Ejecutar y dar seguimiento al proyecto apoyo a la Mujer Rural a través de la planeación estratégica y operativa, como parte del cumplimiento a la política existente. 5) Elaborar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual y Presupuesto de acuerdo a procedimientos técnicos, con el propósito de evaluar el avance en la ejecución de todas las actividades. 6) Coordinar la preparación de desembolsos de fondos en base a la planificación operativa, a fin de efficientar el proceso y desarrollo de los proyectos aprobados. 7) Coordinar con el instituto de la Mujer (INAM) la transversalidad del enfoque de equidad de género, a través de la normalización de la política, con el propósito de que sean incluidos en las acciones de las diferentes Direcciones, programas y/o proyectos de la Secretaria. 8) Realizar informes de ejecución física y financiera de acuerdo al desarrollo del Plan Operativo Anual con el fin de remitirlo al superior inmediato. 9) U otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será **17 de Junio al 17 de Septiembre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.-

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días

feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, ,Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**,

se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a)**CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. -

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las

cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA**

DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a)



CONTRATADO(A), renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA**. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)**. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (17) días del mes de junio del año dos mil Veintidós.




LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


ANA JULIA MONTOYA REYES
Identidad N° 1701-1973-00692

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **CINTHIA PAMELA MARTÍNEZ SALGADO**, mayor de edad, Soltera, Departamento de Francisco Morazán, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **TÉCNICO DE PESCA MARÍTIMA**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL(A) CONTRATADO(A)" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Dar seguimiento al historial de las embarcaciones pesqueras industriales de las siguientes pesquerías: Langosta, Camarón, Escama, Caracol, pepino de Mar, Nodrizas. 2) Base de datos de las Flotas pesqueras nacionales (Registro), Langosta, Camarón, Escama, Caracol, pepino de Mar, Nodrizas. 3) Registro de cambio de nombres, cambio de propietarios, sustitución de embarcaciones, 4) Registro de Plantas de procesamiento de productos pesqueros (La Ceiba, Roatán y Guanaja). 5) Colaborar en la Planificación y formulación del Plan Operativo Anual, informes mensuales y trimestrales de trabajo, avances y logros obtenidos por el departamento de Pesca Marítima. 6) U otras funciones que le asigne su jefe inmediato. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será **02 de Mayo al 31 de Octubre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.-

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales*.- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.131,266.67 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.22,000.00 (VEINTIDOS MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.**

CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA**



SECRETARIA, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del presupuesto del año 2022.- **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA**. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la

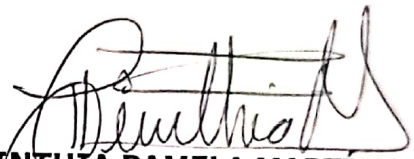




Secretaría de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al segundo (02) día del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


CINTHIA PAMELA MARTÍNEZ SALGADO
Identidad N° 0820-1985-00675

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **GEOVANNI SABILLON CISNEROS**, mayor de edad, soltero, Identidad No. **1601-1992-00639**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Licenciado en Biología, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Apoyar al Director en organizar, dirigir y controlar los proyectos y programas asignados a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a fin de regular, preservar y aprovechar los recursos pesqueros y acuícolas del país. 2) Supervisar los proyectos y programas que ejecutan los departamentos que conforman la Dirección General. 3) Coordinar con el departamento de Administración y Finanzas, el uso y distribución de los recursos financieros para ejecutar los proyectos. 4) Organizar los departamentos que conforman la Dirección General, distribuyendo el recurso humano de acuerdo con la formación académica de la persona y actividad principal de la unidad. 5) Coordinar con organismos e instituciones internacionales, convenios de cooperación técnica y financiera. 6) Proponer a las autoridades superiores la creación de normas legales, a fin de regular y preservar los recursos pesqueros y acuícolas. 7) Participar en seminarios y talleres de capacitación a pescadores y personal de la Dirección General. 8) Participar en conferencias, a fin de exponer sobre el uso y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas. 9) Realizar todas las tareas afines que le sean asignadas por el Director. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **25 de Abril al 31 de Diciembre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO** **ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a



Lps.33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100) mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.**

CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. -

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las

cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA**

DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete a su domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION**

DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .-



CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (25) días del mes de Abril del año dos mil Veintidós.


LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



GEOVANNI SABILLON CISNEROS
Identidad Nº 1601-1992-00639

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **KAREN MELISSA SANDOVAL FLORES**, mayor de edad, Soltera, Identidad No. **0703-1988-02727**, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, con profesión Licenciada en Biología, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **BIOLOGA EN LA REGIONAL DE LA CEIBA/DIGEPESCA**. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Coordinar biólogo del plan de manejo de caracol gigante (*Strombus gigas*). 2) Informar a la dirección de Pesca y Acuicultura/DIGEPESCA, cualquier irregularidad que se suscite en las embarcaciones pesqueras, que pertenecen al proyecto Caracol. 3) Garantizar que los inspectores reciban la capacitación impartida por el personal técnico/DIGEPESCA. 4) Presentar un informe físico y digital a la DIGEPESCA sobre los hallazgos e información brindada por los inspectores a bordo, de las embarcaciones autorizadas a más tardar el 10 de cada mes. 5) Darle estricto cumplimiento a la ley de Pesca y Acuicultura vigente, Los acuerdos ministeriales y sus conexos. 6) Verificar que las embarcaciones no lleven Bisulfito de Sodio y realizar la supervisión del cuarto frío de las embarcaciones del PCM, durante la salida y llegada al puerto autorizado. 7) Coordinar con el jefe Regional la Ceiba, la correcta información de los formularios de control establecidos en los acuerdos ministeriales, de apertura al PCM y que regula la comercialización interna y los trámites para la exportación según citas. 8) Revisión de las muestras de caracol y toma de datos biométricos, junto con el cumplimiento de tallas y aprovechamiento del recurso. 9) Desarrollar una base de datos con la información recabada en los reportes de plantas procesadoras. 10) Presentar un informe físico y digital a la DIGEPESCA, sobre los resultados obtenidos del PCM, de la temporada el cual deberá ser entregado a más tardar 30 días después de haber finalizado el periodo pesquero. 11) En la temporada de veda de caracol, apoyar con las inspecciones en los sitios de desembarque, verificar las regulaciones para los métodos y artes de pesca autorizados, de igual manera aquellas inspecciones al establecimiento de comercialización de mariscos. 12) cualquier otra función que sea asignada por la DIGEPESCA, en apoyo a la regional de la Ceiba/DIGEPESCA. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **02 de Mayo al 31 de Octubre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la Ciudad de la Ceiba, Regional la dirección de DIGEPESCA pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana



(8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.-



CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.149,166.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.**

CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia

expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD

CONTRACTUAL: LA SECRETARIA, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA**

DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al (02) día del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.




LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


KAREN MELISSA SANDOVAL FLORES

Identidad N° 0703-1988-02727

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **DAVID JOAQUIN MEJIA SUANSIN**, mayor de edad, Casado, Identidad No. **0901-1987-00103**, con domicilio en el Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, con profesión Biólogo, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **TECNICO BIOLOGO**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir la ley de Pesca, su reglamento Interno y demás disposiciones emitidas según acuerdos ministeriales de la Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG. A través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. 2) Apoyo en el proyecto del protocolo de Investigación de Pepino de mar. 3) Investigación y seguimiento de bitácora de producción de Medusa. 4) Realizar inspecciones periódicas en las plantas de procesamiento, centros de acopio, pescaderías, supermercados, hoteles y restaurantes. 5) Colaboración en operativos de decomiso de productos pesqueros. 6) Cooperar con el departamento del Programación y Desarrollo en la elaboración del POA. 7) Promover el cumplimiento de las vedas establecidas. 8) Elaboración de informes semanales, mensuales, trimestrales, y anuales, sobre sus actividades, incluyendo dificultades y propuesta de solución, estrategias y/o adaptaciones de actividades. 9) Coordinación de actividades con las diferentes Instituciones en temas de pescaderías. 10) otras que se le asignen. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **02 de Mayo al 31 de Octubre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en el Municipio de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: **El(a) CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.137,233.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.23,000.00 (VEINTITRES MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos la deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que

se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.-

CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. -

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A).** -

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y

Esponáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA**

CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al (02) día del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



DAVID JOAQUIN MEJIA SUANSIN
Identidad N° 0901-1987-00103

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**", y **JUAN RAMON MELGAR GUNERA**, mayor de edad, casado, Identidad No. **0501-1971-04188**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Ingeniero Agrónomo, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A CONVENIO DE GRANOS BASICOS** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Coordinar la Unidad de Supervisión y Seguimiento a Convenio Granos Básicos en apoyo a los productores que contempla el FIRSA 2) Preparar la metodología y técnica a utilizarse en la evaluación económica de cualquier campo definido de trabajo. 3) Preparar, organizar y ejecutar estudios de investigación en cualquier área de trabajo a efecto de investigación factibilidad, rendimiento, racionalidad de un proyecto específico. 4) Asesorar a las autoridades ejecutivas en materia especialísima de trabajo. 5) Asistir a seminarios, conferencias, conclave a niveles nacionales e internacionales por delegación de autoridades superiores. 6) Asesorar a las autoridades ejecutivas en cuanto a política, estrategia a seguir a efecto de aplicar el principio del uso racional de los recursos tanto humano como naturales cuando el caso lo requiera. 7) Seguimiento y monitoreo y evaluación de programas y proyectos de la Secretaria. 8) Y todas las demás que el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería considere. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **02 de Mayo al 31 de Octubre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** **El(a) CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.328,166.67 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley

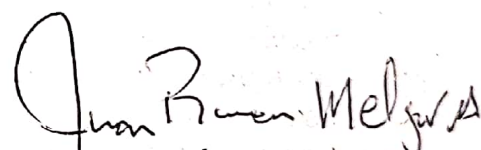
corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 031, Programa 15, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100**

Sueldos Básicos, Fuente 11. CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. - **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA**. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su

vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**
DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a)
CONTRATADO(A) libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas
Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido
bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General
de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria
de Agricultura y Ganaderia de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por
contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA**
DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y
espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas
establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para
efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central
al (02) segundo día del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.

FOLIO No.
149
SAG
RECURSOS HU


LAURA ELENA SUÁZ TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


JUAN RAMÓN MELGAR GÚNERA
Identidad N° 0501-1971-04188

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **NOLVIA MARINA PAGUADA**, mayor de edad, casada, Identidad No. **1501-1941-00226**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Perito Mercantil, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **OFICIAL DE PERSONAL** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Calcular el impuesto sobre la renta, impuesto vecinal. 2) Elaborar constancias de los últimos seis sueldos a las personas ya canceladas. 3) Calcular y hacer planillas de pago de vacaciones. 4) Llenar formularios para constancias de personal de acuerdo y jornales. 5) Revisar constancias solicitadas por el personal de acuerdo. 6) Revisar constancias de embargos. 7) Revisar correspondencia recibida 8) Otras tareas afines que le asignen al cargo. y 9). Otras que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería le asigne. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **02 de Mayo al 31 de Octubre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** **El(a) CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.107,400.00 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 03, Programa 01, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 003, Objeto 12100 Sueldos Básicos, Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a **El(a) CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales



herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. - **CLAUSULA OCTAVA:**

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. -

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO: Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES**

APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD

CONTRACTUAL: **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** . - **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por



contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al Segundo (02) día del mes de Mayo del año dos mil Veintidos.


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


NOLVIA MARINA PAGUADA
Identidad N° 1801-1941-00226

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No. 1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **DIEGO MAURICIO MATAMOROS OCHOA**, mayor de edad, Casado, Identidad No. **0801-1971-01550**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Licenciado en Informática Administrativa, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS**

"**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFOTECNOLOGIA**
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

"**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Estudiar los requerimientos de nuevas instalaciones de equipo electrónico, conforme las demandas de trabajo y a las proyecciones futuras, para hacer los pedidos necesarios siguiendo el trámite administrativo correspondiente. 2) Asesorar a superiores en lo referente a procesamiento automático de datos. 3) Rendir informes periódicos de las actividades efectuadas. 4) Normar y estandarizar la conectividad tanto en SAG, como en las regionales. 5) Definir política de asignación de equipo según categoría de puesto. 6) Implementación de correo electrónico con Tennat de Microsoft. 7) Implementación de Trabajo colaborativo con Office 365. 8) Automatización de procesos. 9) Definición de perfiles de puesto de la unidad de Infotecnología. 10) Inventario de equipo de Tecnología de la SAG (Asignación, Reasignación y Descarte). 11) Documentación de Procesos del área de Infotecnología. 12) Plan de mejoras en Adquisición y servicios del área de Infotecnología, servidores, licencias, computadoras, UPS, equipo de comunicación. 13) Realizar todas las tareas afines que le sean asignadas por el supervisor inmediato.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar

donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA:**

JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales*.- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA**

PRESUPUESTARIA: El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.250,000.00 (DOSCIENTOS CIPpNCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.50,000.00 (CINCUENTA MIL**

LEMPIRAS CON 00/100) mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.**

CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO: Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A).**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al (01) día del mes de Agosto del año dos mil Veintidós.


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


DIEGO MAURICIO MATAMOROS OCHOA
Identidad No 0801-1971-01550

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **NADIA ODALIS BONILLA MONTOYA**, mayor de edad, Soltera, Identidad No.0801-1990-03441, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Licenciada en Administración de Empresas, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **OFICIAL DE PERSONAL** **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Realizar la proyección a ejecutar en concepto de pagos de salarios al personal en la modalidad de contratos. 2) Elaborar y firmar la solicitud de cuota presupuestaria. 3) Elaboración de contratos 4) Realizar las modificaciones a ejecutar en el mes, en las fichas de los empleados que presenten movimientos como ser deducciones u otros. 5) Generar planillas del personal por contrato revisarlas previo a las modificaciones realizadas en las fichas. 6) Una vez aprobadas enviarlas a la Gerencia Administrativa las planillas y FO1 para su aprobación. 7) Hacer la respectiva validación en el SIREP. 8) Encargada de las Evaluaciones del Desempeño. 9) Realizar Mensualmente reportes del IHSS e INJUPEMP. 10) Otras que el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería le asigne. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **02 de Mayo al 31 de Octubre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.107,400.00 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 03, Programa**



01, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 003, ,Objeto 12100 Sueldos Básicos, Fuente 11. **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.-**CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a)



CONTRATADO(A) libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al segundo (02) días del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganaderia



NADIA ODALIS BONILLA MONTOYA
Identidad N° 0801-1990-03441

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**", y **KATHERINE DANIELA COELLO ZALDIVAR**, mayor de edad, Soltera, Identidad No. **0801-1993-11732**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Licenciada en Banca y Finanzas, actuando en nombre propio quien en adelante se denominara "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **AUDITOR INTERNO III** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Realizar Fiscalizaciones en las diferentes áreas de la Secretaria, para verificar que los fondos asignados sean manejados de acuerdo a disposiciones legales. 2) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos materiales y financieros en las diferentes dependencias de la secretaria y que hayan sido aplicados a los programas y propósitos autorizados de acuerdo a las disposiciones legales. 3) Realizar auditorías preventivas en el almacén de proveeduría, para verificar que los productos entren de acuerdo a las características y precios según ordenes de compra. 4) Verificar que los descargos de mobiliario y equipo de oficina se efectúen conforme a las disposiciones de la Contraloría General de la Republica. 5) Elaborar procedimientos contenidos en el programa de Auditoria, Cuestionario de Control Interno, Diseño de Papelería de trabajo a utilizarse en las auditorias. 6) Verificar la confiabilidad de la información de los estados financieros y el cumplimiento de las normas prescritas por el TSC. 7) U otras funciones que le asigne su jefe inmediato. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será **23 de Junio al 23 de Septiembre del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones corespondientes y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** LA SECRETARÍA se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades para lograr el buen

desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales, herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales, herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. - **CLAUSULA OCTAVA:**

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. -

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las

cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes. - **CLAUSULA**

DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente

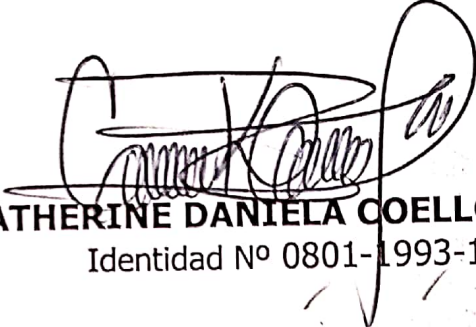
CONTRATO, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A).** - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a)**

CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a

lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA**
CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (23) días del mes de junio del año dos mil Veintidós.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



KATHERINE DANIELA COELLO ZALDIVAR
Identidad N° 0801-1993-11732

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **ITSBAN AARON PERDOMO PINEDA**, mayor de edad, Soltero, Identidad No. **0801-1992-05355**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Licenciado en Gerencia de Negocios, actuando en nombre propio quien en adelante se denominara "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Asistir al Gerente Administrativo en las diferentes actividades que se desarrollan en la Gerencia en general, así como la coordinación y control del personal asignado en la misma, con el fin de brindar el apoyo requerido. 2) Asumir la responsabilidad total de la Gerencia Administrativa en ausencia del Gerente, con el objeto de dar seguimiento a las actividades en general que se desarrollan en la misma. 3) Atender solicitudes de pago a proveedores, viáticos, gastos de traslado y pasajes del personal nombrado en el Servicio Exterior y oficina del Secretario, con el fin de dar celeridad a la emisión de cheques y que estos sean entregados en los plazos establecidos de acuerdo al presupuesto. 4) Atender las solicitudes presentadas por la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales relacionadas con la asignación de combustible y materiales de oficina, a fin de no paralizar las actividades de la Institución. 5) Llevar control de las finanzas de la Gerencia Administrativa, así como el manejo de fondos de caja chica, con el objeto de mantener actualizado los saldos financieros de la misma. 6) Elaborar informes administrativos, financieros y contables de las actividades ejecutadas en los periodos correspondientes, con el propósito de informar a la Gerencia Administrativa el avance de la ejecución física y financiera del Plan Anual de trabajo. 7). Revisión y seguimiento a procesos de adquisiciones. 8) Realizar todas las tareas afines que le sean asignadas por el supervisor inmediato. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **20 de Abril al 20 de Julio del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL**

CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.**

CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO: Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: **LA SECRETARIA**, no asume ninguna



[Handwritten signature]

obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .-

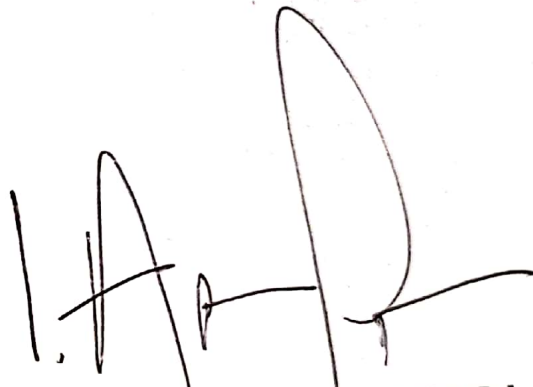
CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a)

CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA**

CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (20) días del mes de Abril del año dos mil Veintidós.




LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



ITSBAN AARON PERDOMO PINEDA
Identidad N° 0801-1992-05355

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Educación Agrícola, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **NELSON HUMBERTO FLETES CANALES**, mayor de edad, Casado, Identidad No. **0801-1981-07217**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Abogado, actuando en nombre propio quien en adelante se denominara "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **ASESOR LABORAL** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Asesorar a la Gerencia Administrativa en permisos referentes a: Licencias con goce de sueldo, Licencias sin goce de sueldo, Licencias por maternidad, Licencias por duelo, Licencias por nupcias, Licencias por estudio, Vacaciones profilácticas. 2) Atender las infracciones cometidas por el personal y aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes en caso de la comisión de una falta por un empleado según lo establecido en las leyes correspondientes. 3) Realizar audiencias de descargo por delegación de la Autoridad Nominadora en caso de la comisión de faltas graves, establecidas en el reglamento interno y demás leyes aplicables. 4) Practicar diligencias e investigaciones para conocer el debido cumplimiento de las obligaciones laborales del personal. 5) Realizar consultas a la Dirección de Servicio Civil, Procuraduría General de la Republica, Ministerio del Trabajo, entre otros, referente al personal. 6) Revisión de notas, memorándum. 7) y demás que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **06 de Abril al 05 de Mayo del 2022** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** **El(a) CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19,**



Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12. **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2022. **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A).** **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para



celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA**

CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (06) días del mes de Abril del año dos mil Veintidós.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


NELSON HUMBERTO FLETES CANALES
Identidad N° 0801-1981-07217